

**RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

**CERTIFICO:** Que, en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 29 de Abril del año 2016, se adoptó, entre otros, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

**8º - PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD EMPLEADOS PÚBLICOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, con fecha 26 de Abril de 2016:

“Vistas las solicitudes suscritas por D. Rafael Muñoz Gómez, D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez, D. Roberto Bueno Moreno, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Callejón y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Ramírez Pérez de Andrade, solicitando el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Visto el informe favorable aprobado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en sesión celebrada el pasado día 22 del presente mes, entidad donde se pretenden adscribir como segundo puesto los solicitantes.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de 26 de Abril de 2016.

Vengo a proponer al Pleno de esta Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer a los siguientes empleados públicos la compatibilidad en las siguientes actividades desde la fecha en que empezaron a colaborar con esta entidad:

- D. Rafael Muñoz Gómez, Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez, Interventor de Fondos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

- D. Roberto Bueno Moreno, Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, colaboradora del área jurídica como letrada de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Callejón, colaboradora del área económica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Ramírez Pérez de Andrade, colaboradora del área económica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

Dicha compatibilidad de los empleados públicos lo serán con el ejercicio de las siguientes actividades:

- D. Rafael Muñoz Gómez, Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez, Interventor de Fondos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D. Roberto Bueno Moreno, Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, colaboradora del área jurídica como letrada de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Callejón, colaboradora del área económica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Ramírez Pérez de Andrade, colaboradora del área económica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

Los puestos de trabajo desempeñados por D. Rafael Muñoz Gómez, D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez y D. Roberto Bueno Moreno (Secretario General, Interventor de Fondos y Tesorero de esta entidad Local) lo hacen de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 68, de 8 de Abril.

En los puestos de trabajo del restante personal colaborador, esto es, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Callejón y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Ramírez Pérez de Andrade, el interés público se justifica al realizar funciones de apoyo o colaboración en organismos o entidades del art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Cada uno de ellos desempeñará una jornada en la segunda entidad de diez horas semanales en horario indistinto con objeto de sostener la actividad administrativa de esta entidad.

SEGUNDO. Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará al Ayuntamiento adscrito a la segunda actividad.”

“ ..... “

Concluido el turno de intervenciones y dado que durante el debate se ha planteado por el Sr. García Fuentes, del Grupo Popular, dejar sobre la mesa este punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa somete a votación esta propuesta, obteniéndose el siguiente resultado: votan en contra los miembros de los Grupos del PSOE (7) y del PA (5) y a favor los restantes concejales en la Sala, concejales del Grupo Popular (9) e IULV-CA (3).

Habiéndose producido empate, se vuelve a votar con idéntico resultado, por lo que, en virtud del voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, que ha votado negativamente a la propuesta, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría su desestimación.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, y se muestran a favor de la misma los miembros del Grupo Socialista (7) y PA (5) y se manifiestan en contra los concejales presentes del Grupo Popular (9) y los integrantes del Grupo de IULV-CA (3).

Comprobado que se produce empate en la votación, se repite ésta, obteniéndose el mismo resultado y se tiene en consideración el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa que ha votado a favor de la propuesta que ella misma suscribe.

Por consiguiente, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de este punto del orden del día y conocida la propuesta de Alcaldía sobre reconocimiento de compatibilidad de empleados públicos, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría aprobar la mencionada propuesta cuyo texto ha quedado transcrito anteriormente.

Y para que conste y surta efectos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión plenaria, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Motril a diez de Mayo del año dos mil dieciséis.

Vege

La Alcaldesa,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long trailing stroke.